

VIDA JURIDICA

I. NOTICIAS

A) Nacionales

Inauguración del curso en el Instituto Nacional de Estudios Jurídicos (Conferencia de D. Joaquín Ruiz Jiménez)

El pasado día 12 de febrero tuvo lugar la solemne apertura del Curso de Conferencias en el Instituto Nacional de Estudios Jurídicos. Comenzó el acto con la lectura de la Memoria del curso 1958-59 por el Secretario General del Instituto, señor García Gallo, dando cuenta de las diversas actividades desarrolladas durante dicho período de tiempo (labor de las distintas secciones, trabajo de los seminarios, conferencias y publicaciones). A continuación, el Catedrático de Filosofía del Derecho don Joaquín Ruiz-Jiménez Cortés pronunció el discurso inaugural, desarrollando el tema

«Derecho y diálogo»

Comenzó planteando el problema del diálogo como estructura fundamental de la convivencia humana. La misma vida humana es, constitutivamente, diálogo; el hombre dialoga consigo mismo, en un diálogo interior que tiene todo el valor del *nosce te ipsum*; pero este diálogo tiene también a verteerse al exterior, a las cosas, a otros hombres, a Dios. Pero, al lado de las funciones ontológica y lógica del diálogo, hay que destacar otra tercera función: su función política.

La concepción de la política como diálogo se enfrenta a la de la política como monólogo. Sólo una concepción política coloquial es congruente con la naturaleza del hombre. De ahí el interés de examinar la función constituyente y la función justificadora del diálogo.

Pero el diálogo político necesita un cauce y una tutela: esta es la misión del Derecho que, en sí mismo, cumple una función dialéctica, coloquial. El Derecho—conjunto de condiciones mínimas para que pueda haber convivencia—necesita del diálogo, que le suministra sustancia vital, y a la vez lo hace posible, por su valor de seguridad, lo estimula, por su valor de justicia y lo defiende, por su valor de libertad.

¿Cómo encauza el Derecho el diálogo humano? Aun en las manifestaciones más íntimas, como lo son el diálogo del hombre con su conciencia y con Dios, hay una repercusión externa que justifica un quehacer del Derecho en este sentido. De ahí el problema, delicadísimo, de la actitud del Derecho frente a la diversidad de creencias religiosas, problema que ha de resolverse con un criterio de tolerancia, con una solución pre-sidida por la idea del respeto a la libertad individual en orden a la acep-

tación de la fe. También la doctrina de la Iglesia insiste en condenar la imposición forzosa de la religión.

El diálogo del hombre con sus semejantes plantea también el problema del derecho a la lengua vernácula, independientemente de que se reconozca una primacía al idioma oficial. Pero es en las mismas instituciones típicamente jurídicas donde adquiere toda su dimensión la naturaleza coloquial y dialogante del hombre. Así, el negocio jurídico se nos revela como una concreción del diálogo social en momentos pacíficos, y el proceso viene a constituir el cauce jurídico de un diálogo entre contendientes.

Por último, el ordenamiento jurídico tutela también la esencial necesidad humana de diálogo cuando regula el derecho a la libre expresión del pensamiento, y cuando establece cauces adecuados para hacer posible el diálogo entre gobernantes y gobernados.

La disertación del Profesor Ruiz-Giménez fué seguida atentamente por un nutrido público que le aplaudió largamente.

El acto fué presidido por el Ministro de Justicia, a quien acompañaban en el estrado, con el Director del Instituto, señor Arcenegui, otras destacadas personalidades del mundo del Derecho.

J. FERRANDIS VILELLA

Cuestiones relacionadas con la Administración de Justicia (Curso de conferencias en el Instituto Nacional de Estudios Jurídicos)

Bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo, don José Castán Tobeñas, se inauguró el Curso de Conferencias sobre «Cuestiones relacionadas con la Administración de Justicia», organizado por el Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, pronunciando la primera de las anunciadas el Excmo. Sr. D. Cándido Conde Pumpido, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid, que disertó sobre el tema «Justicia-Poder».

Comenzó su docta conferencia exponiendo la necesidad del mantenimiento del principio de la independencia judicial y de la sumisión de los demás poderes del Estado al control de la Justicia, cuyo reconocimiento positivo se impone por la propia esencia de la concepción jurídico-política, y tras estudiar con todo detenimiento la organización de la justicia en la legislación de Gran Bretaña, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Portugal, Japón y Rusia, se detiene en el análisis del Poder Judicial en España, poniendo de relieve las imperfecciones pasadas y estableciendo en forma sintética, en dieciséis bases, las reformas que conceptúa más indispensables, propugnando el que la Justicia se constituya en Poder del Estado, que será integrado por el Tribunal Supremo y los Tribunales y Juzgados a él subordinados, correspondiendo a tal poder la exclusiva competencia para aplicar las leyes en los juicios civiles, penales, contencioso-administrativos, sociales y laborales; recaba el sistema de autogobierno para el Poder judicial, representado por un Consejo Supremo, integrado por los cargos más